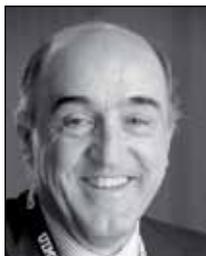


La política energética desde la perspectiva europea



Alfonso González Finat¹

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Agency for the Cooperation of Energy
Regulators (ACER). Administrative Board
Alternate

Resumen

La política europea de energía lleva varios años en primera línea de actuación de la UE. Su incorporación al Tratado de Lisboa, así como su relación estrecha con otras políticas de la UE tales como competencia, mercado interior, tecnología o medio ambiente, han convertido a la energía en un actor principal en lo que respecta a la acción y legislación europeas y hay que mencionar las políticas y actuación en el campo internacional, incluida la ayuda al desarrollo. No debe olvidarse en este contexto el transporte como gran consumidor de energía y uno de los mayores responsables de emisión de gases de efecto invernadero. Tampoco hay que dejar de lado la tecnología como tal.

Las tres dimensiones de la política de energía, competitividad, sostenibilidad y seguridad de abastecimiento, están al mismo nivel de importancia, pero el equilibrio que se establezca entre las tres necesita decisiones políticas cuidadosas, que no suponen necesariamente alcanzar los óptimos individuales de manera separada. La dimensión exterior habría de añadirse a las tres anteriores.

La UE persigue ejercer un cierto liderazgo mundial en relación con sus objetivos para los horizontes 2020 y 2050.

Palabras clave

Energía, Unión Europea, política, competitividad, sostenibilidad, seguridad, internacional, tecnología

Abstract

European energy policy has been at the forefront of EU action for several years now. Its inclusion in the Lisbon Treaty, as well as its connection with other key EU policies such as competition, internal market, technology or environment, has made energy a major player in terms of EU action and legislation, let alone in its international policies and action including development aid. Transport as a major energy user - and greenhouse gas emitter - should not be forgotten in this context. Neither should technology as such.

The three pillars of energy policy, that is to say competitiveness, sustainability, and security of supply are on an equal footing, but the balance to be struck between them requires delicate political set-offs, which means that the optimum objective for each of them separately is unlikely to be attainable. A pillar on external relations should also be added to the former three.

The EU pursues exert world leadership in view of its 2020 and 2050 objectives.

Keywords

Energy, European Union, policy, competitiveness, sustainability, security, international, technology

Marco general

La política de energía a escala de la Unión Europea ha seguido un proceso de consolidación desde hace pocos años. Como elementos más relevantes pueden citarse:

- las novedades del título de Energía y del refuerzo de la dimensión exterior de la UE en el Tratado de Lisboa de 2009²;
- la legislación vigente sobre mercado interior con el llamado ‘tercer paquete’; sobre infraestructuras energéticas y su

financiación; y sobre energía sostenible y gases de efecto invernadero, o “paquete verde”;

- la serie de reglamentos y directivas sobre eficiencia energética de productos, edificios, vehículos, etc. en relación con el mercado interior, los consumidores o la industria;
- los aspectos empresarial y económico, con los cambios de propiedad, adquisiciones e inversiones en el sector bajo el ángulo de la competencia; social, con el reconocimiento

de la necesidad de dar voz a los consumidores y protección para ciertas capas sociales, etc.; tecnológico, con la apuesta por la investigación y el desarrollo dando protagonismo a la industria; y medioambiental y de cambio climático.

Los objetivos de la política energética de la UE se enmarcan en la estrategia UE2020³ así como en la hoja de ruta 2050⁴. La política energética adquiere una importancia mayor, dados sus objetivos para 2020 y su contribución potencial para alcanzar la meta de una economía baja en contenido de carbono ('hipocarbónica') en el horizonte 2050.

1. Introducción/dimensiones

El primero de diciembre de 2009 entró en vigor el Tratado de Lisboa⁵ que, entre otras, traía las novedades siguientes:

- Un Título XXI (TFUE) sobre política de energía, como competencia compartida, que introduce con carácter innovador el concepto de crisis de abastecimiento y de las medidas solidarias para hacerles frente.
- La importancia y elevación de rango de la política exterior y de seguridad común.

El sector estaba ausente nominalmente de los tratados anteriores⁶ bien que el extinto Tratado del carbón y del acero (CECA, 1952) y el relativo al uso civil de la energía atómica (EURATOM, 1957) habían dado pie, en sus respectivos ámbitos, a normativa europea.

En todo caso conviene mencionar que ahora se establecen nítidamente los límites en cuanto a competencias transferidas a la UE. Así el tema clave de la determinación de las fuentes de generación nacionales y su cuantificación (*mix*) queda reservada en exclusiva a los Estados miembros (EEMM)⁷.

Por otra parte, la ausencia de la política de energía en los textos de los tratados anteriores no impidió que la UE⁸ legislara sobre el sector utilizando otras políticas concomitantes que sí figuraban (en particular la competencia y el mercado interior, pero asimismo el medio ambiente, la I+D, etc.).

Hoy día las grandes dimensiones que enmarcan al sector de la energía y que ponen de manifiesto la necesidad de que la UE cuente con una política energética común, son las de una energía competitiva, sostenible y segura⁹ en una UE de quinientos millones de ciudadanos.

Pero el óptimo (económico y político) de esas tres dimensiones no coincide necesariamente con sus óptimos parciales (un ejemplo lo constituye el gas de esquisto o el esquisto bituminoso). Todo ello va a continuar requiriendo una larga y detallada negociación política en la que los sectores sociales y económicos tengan una alta implicación.

Hay que añadir además, con carácter horizontal, las relaciones exteriores y la tecnología.

2. Competitividad/mercado interior/infraestructuras

El mercado interior es uno de los ejes fundamentales de la política de energía.

Su correcto funcionamiento exige por otro lado que las redes de los EE. MM. estén estrechamente interconectadas.

El objetivo de mercado interior se puso especialmente de manifiesto como primera prioridad política en 1992 en base a los principios del Tratado de Roma de 1957 de libre circulación de personas, mercancías, servicios y capitales.

Así, en los años noventa, se dieron los primeros pasos efectivos hacia la liberalización del mercado de la energía. Una de las cuestiones clave lo constituía la existencia de monopolios de facto –en particular en las empresas integradas verticalmente– y por tanto la falta de transparencia o el abuso de posición dominante. Por ello, la legislación europea implantó la designación de gestores de transmisión en las redes con objeto de la no discriminación entre suministradores. Ese objetivo de mercado interior se complementaba con la política de redes transeuropeas¹⁰, que reconocía la importancia de las interconexiones físicas en infraestructuras entre los Estados, que convirtiese en libertad real, la nominal de libre circulación establecida en el Tratado. Los nuevos reglamentos sobre redes y proyectos de interés común (PIC)¹¹ y sobre su financiación¹² van a permitir impulsar el desarrollo de las interconexiones –también con países vecinos–. En este pasado octubre acaba de adoptarse la lista de los PIC¹³ que pueden beneficiarse de permisos acelerados y de cofinanciación de la UE. A ello deben añadirse los códigos de capacidad, transmisión, balance o interoperabilidad, actualmente en desarrollo¹⁴.

Aquellos primeros pasos de los años noventa fueron ampliados a principios del 2000, dado el poco éxito relativo del primer intento de liberalizar el mercado. Así y todo, muchas empresas presentes del sector continuaron tratando

| % | 1999 | 2000 | 2005 | 2009 | 2010 | 2011 |
|----|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| BE | 92.3 | 91.1 | 85.0 | 77.7 | 79.1 | 70.7 |
| BG | | | | | | |
| CZ | 71.0 | 69.2 | 72.0 | 73.7 | 73.0 | 69.4 |
| DK | 40.0 | 36.0 | 33.0 | 47.0 | 46.0 | 42.0 |
| DE | 28.1 | 34.0 | 31.0 | 26.0 | 28.4 | |
| EE | 93.0 | 91.0 | 92.0 | 90.0 | 89.0 | 87.0 |
| IE | 97.0 | 97.0 | 71.0 | 37.0 | 34.0 | 38.0 |
| EL | | | | | | |
| ES | 51.8 | 42.4 | 35.0 | 32.9 | 24.0 | 23.5 |
| FR | 93.8 | 90.2 | 89.1 | 87.3 | 86.5 | 86.0 |
| IT | 71.1 | 46.7 | 38.6 | 29.8 | 28.0 | 27.0 |
| CY | 99.7 | 99.6 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 |
| LV | 96.5 | 95.8 | 92.7 | 87.0 | 88.0 | 86.0 |
| LT | 73.7 | 72.8 | 70.3 | 70.9 | 35.4 | 24.9 |
| LU | | | | | 85.4 | 82.0 |
| HU | 38.9 | 41.3 | 38.7 | 43.1 | 42.1 | 44.1 |
| MT | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 | 100.0 |
| NL | | | | | | |
| AT | 21.4 | 32.6 | | | | 55.3 |
| PL | 20.8 | 19.5 | 18.5 | 18.1 | 17.4 | 17.8 |
| PT | 57.8 | 58.5 | 53.9 | 52.4 | 47.2 | 44.9 |
| RO | | | 36.4 | 29.3 | 33.6 | 26.0 |
| SI | | | 50.1 | 55.0 | 56.3 | 52.4 |
| SK | 83.6 | 85.1 | 83.6 | 81.7 | 80.9 | 77.7 |
| FI | 26.0 | 23.3 | 23.0 | 24.5 | 26.6 | 25.6 |
| SE | 52.8 | 49.5 | 47.0 | 44.0 | 42.0 | 41.0 |
| UK | 21.0 | 20.6 | 20.5 | 24.5 | 21.0 | 45.6 |

Tabla 1. Cuota de mercado del mayor productor de electricidad por Estado miembro. Fuente: EUROSTAT

de obstaculizar un auténtico desarrollo de un mercado libre, celosos de sus posiciones (dominantes) establecidas y de sus mercados (cautivos).

Hizo falta que en 2006 la Comisión Europea, utilizando su potestad exclusiva sobre la política de la competencia, llevara a cabo el análisis del sector que reveló cómo el comportamiento de diversos actores era contrario a los principios del Tratado.

La amenaza de sanción subsiguiente hizo posible el llamado “tercer paquete” lanzado por la Comisión en enero de 2007¹⁷ y adoptado en 2009¹⁸. El mismo supone un salto cualitativo clave e importante en el camino para la creación de un mercado interior de la electricidad y del gas en la Unión Europea, dado que la legislación anterior no había logrado los objetivos propuestos.

Principales objetivos:

- Separación efectiva de las redes (desagregación de las funciones generación y transporte y distribución).
- Transparencia y liberalización del mercado; favorecer el comercio transfronterizo; necesidad del desarrollo de las redes.

- Reguladores nacionales: carácter independiente, definición y equiparación de competencias en el seno de la UE.
- Creación de la Agencia para la cooperación de los reguladores nacionales.
- Acceso al almacenamiento y al GNL no discriminatorio.
- Solidaridad en el sector del gas.
- Atención al mercado minorista y protección del consumidor (clientes vulnerables).

La legislación finalmente adoptada incluye soluciones consensuadas, en particular en lo que respecta a la segregación de actividades de generación y de transporte y distribución (*unbundling*), alejadas de la propuesta inicial de la Comisión¹⁹. Es pronto para saber si aquellas van a ser las más idóneas, por ejemplo para garantizar aspectos como los relativos a las inversiones o a la ausencia de conflicto de interés. La certificación de las empresas que operan el sistema (TSO) tanto para gas como electricidad, según establece la legislación del “tercer paquete”, ha dado pie a un documento de trabajo de los servicios de la Comisión²⁰ en el que se identifican posibles conflictos de interés que impidan la certificación.

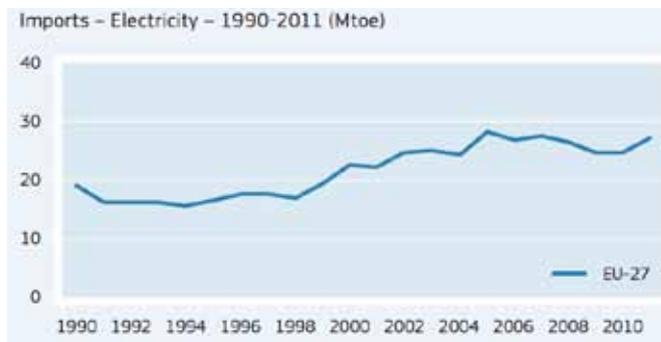


Gráfico 1. Importaciones de electricidad dentro de la UE27. Fuente: EUROSTAT

A finales de 2012, la Comisión publicó una comunicación sobre el mercado interior²¹ de cara al objetivo político de su plena vigencia en 2014. En la misma se establece un plan de acción que incorpora medidas para el cumplimiento de la normativa –incluida la denuncia formal–; mejorar la capa-

cidad de acción de los consumidores y darles su apoyo; y adaptar los sistemas de energía de la UE para el futuro. A efectos de seguimiento la Comisión pretende que este se inscriba en el ‘Semestre europeo sobre crecimiento y mercado interior’ a fin de establecer recomendaciones para cada país.

3. Sostenibilidad

La lucha contra el cambio climático se ha constituido en una dimensión transversal de las políticas de la UE, quien ha reiterado en numerosas ocasiones su determinación política de liderarla a escala internacional. Su conexión íntima con el

sector de la energía es una cuestión patente y principal en los enunciados, propuestas y legislación europeos.

La legislación actual está constituida por el “paquete verde” de 2009²² que estableció los llamados objetivos 20-20-20 para 2020, que implican obligaciones individualizadas para cada Estado miembro de la UE (para energía renovable, GEI y, posteriormente, obligaciones en eficiencia energética²³).

El horizonte 2020 se sitúa a su vez dentro de un marco a muy largo plazo. Para 2050 la meta es la de una reducción global de emisiones en la UE entorno al 90 %. Actualmente está planteado el definir la senda entre 2020 y 2050.

En consonancia con lo anterior, en los próximos meses la UE dilucidará si se establecen nuevos objetivos vinculantes para 2030, según ha propuesto la Comisión Europea²⁴. La cuestión estará por tanto en la posible cuantificación de aquellos, así como en su estructura y relación entre sí, sin descartarse la alternativa de la adopción de un único objetivo global para disminución de GEI.



Gráfico 2. Energía renovable: situación y objetivos por Estado Miembro. Fuente: EUROSTAT

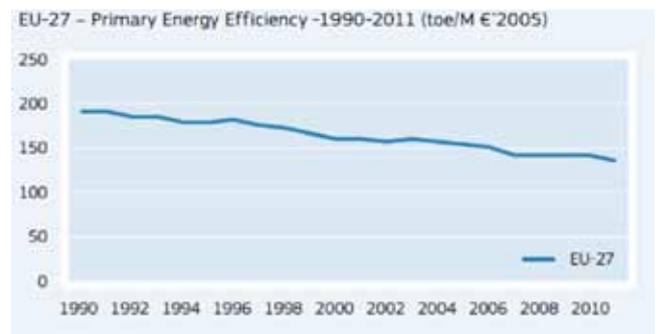


Gráfico 3. Eficiencia en energía primaria EU27. Fuente: EUROSTAT y Comisión Europea 2013

4. Seguridad de abastecimiento

La seguridad de suministro de energía (y la preocupación por su precio) ha sido una constante en la UE. Aunque no por primera vez, el sentimiento de dependencia exterior se agudizó con la escalada de los precios del petróleo desde mediados de la primera década del 2000 y con las crisis de abastecimiento de gas ruso de 2006 y 2009. Los nuevos EE. MM. pretendieron hacer valer su nueva condición política de pertenencia a la UE –la solidaridad– frente a una actuación en solitario ante Rusia, como principal abastecedor²⁵. Am-

bos hechos –crisis de abastecimiento y precios por tanto– constituyeron aldabonazos sobre la seguridad en el sentir de ciudadanos y empresas a lo largo y ancho de la UE. Más recientemente se ha añadido el accidente de Fukushima con las consecuencias de toda índole que ha acarreado no solo en Japón sino en Europa.

Por otro lado, la UE considera que el mercado interior es uno de los pilares de la seguridad de suministro. De ahí que dichos hechos aceleraran la adopción del reglamento²⁶ que establece a escala europea unos estándares de seguridad de suministro de gas de obligado cumplimiento. Se definen tres niveles de crisis: alerta, alerta temprana y emergencia, así como la obligación de información en caso de crisis.

Estándares:

- Estándar de infraestructura (aplicación del criterio n-1).
- Estándar de suministro: protección a los consumidores (definición de clientes protegidos) y niveles de protección (30 días).
- Obligación de reversibilidad de flujos en las interconexiones entre Estados Miembros.

5. Tecnología

La política energética de la UE está ligada íntimamente al ámbito tecnológico. Es así como se estableció en el Plan estratégico de Tecnología (SET Plan)²⁷ que reconoce que la tecnología de energía limpia forma parte integrante de la política de la UE de energía/cambio climático. Ello se sitúa en el marco de la política de I+D+i y de su financiación a través del Programa marco de investigación y desarrollo

El SET Plan estableció las llamadas iniciativas industriales.

Iniciativas:

- Redes inteligentes.
- Energía eólica.
- Energía solar (termo-solar eléctrica y fotovoltaica).
- Captura y almacenamiento de carbono (CAC).
- Iniciativa europea sobre la red eléctrica.
- Iniciativa europea para la bioenergía sostenible.
- Iniciativa para energía nuclear de fisión sostenible.
- Pilas de combustible e hidrógeno.
- Ciudades inteligentes.



Gráfico 4. Dependencia de las importaciones por Estado Miembro. Fuente: EUROSTAT

A partir de 2014 el programa “Horizonte 2020”²⁸ constituirá el Programa marco de I+D para la UE con unos setenta millardos de euros, dentro de las perspectivas financieras 2014-20.

En el mismo, la energía está señalada como uno de los grandes retos sociales al que se titula ‘Energía segura, limpia y eficiente’. Su objetivo específico es hacer la transición hacia un sistema energético fiable, sostenible y competitivo, en un contexto de creciente escasez de recursos, aumento de las

necesidades de energía y cambio climático, en línea con la política de la UE.

Horizonte 2020, líneas generales:

- Reducir el consumo de energía y la huella de carbono mediante un uso inteligente y sostenible.
- Suministro de electricidad a bajo coste y de baja emisión de carbono.
- Combustibles alternativos y fuentes de energía móviles.
- Una red eléctrica europea única e inteligente.
- Nuevos conocimientos y tecnologías.
- Solidez en la toma de decisiones y compromiso público.

Tanto los recursos públicos, bien de los Estados Miembros bien de la UE en su conjunto, así como los fondos del sector privado, debieran concurrir a los objetivos comunes de innovación. Aprovechar la oportunidad para la movilización de recursos es crucial para que la UE pueda mantener una situación comparable a la de sus principales competidores, EE. UU. o Japón.

6. Dimensión exterior

Tres elementos a considerar en esta cuestión, que debiera añadirse a las tres dimensiones ya indicadas:

- La dependencia energética de la UE es un factor determinante en su política exterior. Dicha dependencia va a incrementarse en el futuro²⁹ y las incertidumbres ligadas a la concentración de recursos energéticos en ciertas áreas geográficas políticamente inestables, un factor clave.
- Esta dimensión está ligada asimismo a la lucha contra el cambio climático, dado su carácter y su vinculación al protocolo de Kioto y a su desarrollo/negociación ulterior, ahora remitidos a 2015.

• Por otra parte, la energía es fundamental en la vida de cada día del ser humano y un tercio de los ciudadanos del planeta carece de acceso a la misma. Ello es de especial relevancia para la UE en su política exterior y de ayuda al desarrollo.

La responsabilidad de la UE exige por tanto respuestas estratégicas que susciten el mayor consenso global posible,

tanto entre sus socios como, en particular, con las potencias emergentes.

De ello la necesidad de que la UE pueda actuar con una sola voz en el plano internacional, tal y como recordó la Comisión en 2011³⁰, ya sea en Naciones Unidas u organizaciones tales como la Agencia Internacional de la Energía (AIE), IRENA³¹, Carta de la energía³², etc.

El mecanismo³³ adoptado de intercambio de información sobre los acuerdos intergubernamentales entre los Estados miembros y terceros países en el campo de la energía, deberá desempeñar un papel importante y útil en este contexto.

Finalmente, el ámbito de la política de vecindad, donde por ejemplo la Comisión ha sido la iniciadora de la Comunidad de la energía en el SE europeo, o de la Unión para el Mediterráneo; o bien en la relación Rusia-UE, debe ser un área de actuación de carácter prioritario y –a pesar de indudables dificultades- basarse en relaciones estables y de confianza recíproca.

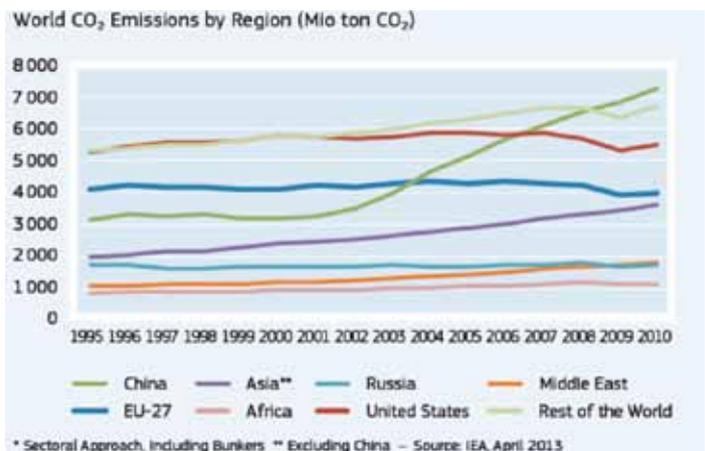


Gráfico 5. Emisiones de CO₂ por regiones del globo.
Fuente: EUROSTAT

7. Transporte y energía

El Libro Blanco³⁴, que fue adoptado por la Comisión en marzo de 2011, se alinea con la hoja de ruta 2050 ya comentada.

Algunas constataciones del Libro Blanco:

- El transporte depende del petróleo en un 96 % y el sector supone casi un 90 % del incremento del uso global previsto.
- Se espera que el número de vehículos en el mundo crezca desde unos 750 millones hoy día a más de 2,2 millones en 2050.
- El transporte significa alrededor de un cuarto de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Frente a esos retos el transporte debe, entre otros utilizar menos energía y utilizar energía más limpia.

El Libro Blanco propugna ampliamente las nuevas tecnologías de propulsión en lo que a usos energéticos se refiere.

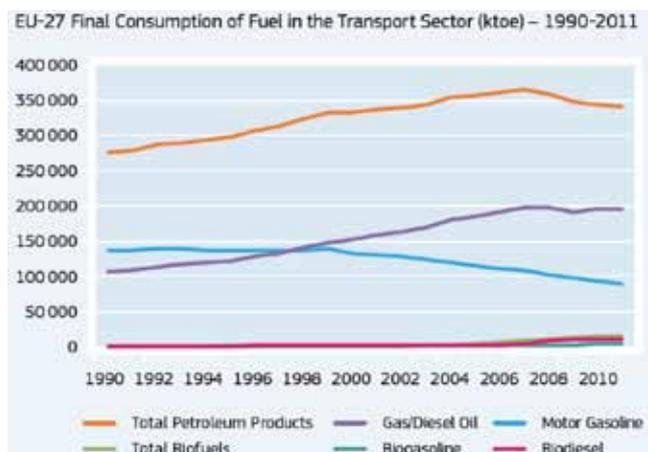


Gráfico 6. Transporte. Consumo final de energía 1990-2011.

Fuente: EUROSTAT

Conclusión

La UE pretende tomar el liderazgo de una nueva era industrial: el desarrollo de una economía baja de carbono, en la base de la cual se sitúan el conocimiento y –entre otras- las tecnologías energéticas renovables o de eficiencia energética. La ambición de crear un mercado interior efectivo, de promover un *mix* energético limpio y eficaz y de tomar las decisiones correctas en investigación y desarrollo, determinará si Europa lidera esta revolución tan fundamental para la economía, el empleo y el bienestar de los ciudadanos y su seguridad de abastecimiento. Ello es particularmente relevante en el contexto de crisis económica. Para ello necesita también ejercer liderazgo internacional con países terceros, incluidos aquellos en vía de desarrollo. **ROP**

Referencias

[1] Los puntos de vista expresados en este texto son exclusivamente personales de su autor.

[2] Recientemente, algunas voces proponen ir más allá de lo que dice el Tratado y abogan directamente por la constitución de una “Comunidad europea de la energía”. (Solidarité énergétique en Europe: en route vers une Communauté européenne de l’énergie. Jerzy Buzek | Diputado europeo, ex primer Ministro de Polonia y miembro del Consejo de administración de Notre Europe – Institut Jacques Delors; 1 de octubre 2013).

[3] «EUROPA2020 Una Estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador». COM (2010) 2020 (3 de marzo 2010)

[4] Comunicación de la Comisión. “Hoja de ruta para la estabilidad y el crecimiento”. COM (2011) 669 final. (12 de octubre 2011)

[5] En realidad se trata de dos textos: El Tratado de la Unión Europea y el Tratado de funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

[6] Tratado de Roma (1957) y sucesivos.

[7] Otro límite sería la relativa a la legislación fiscal que -como ámbito horizontal- es competencia del Consejo de Ministros, requiriéndose la unanimidad.

[8] Previamente la CEE o la CE.

[9] En consonancia con la estrategia EU2020, la Comunicación “Energía 2020. Estrategia para una energía competitiva, sostenible y segura” de finales de 2010 confirmó las prioridades y áreas relevantes de actuación en el sector energético. COM (2010) 639 final

[10] Esta política se plasmó en el Tratado de Maastricht de 1993 para los sectores de energía, transporte y telecomunicaciones.

[11] Reglamento (UE) nº 347/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de abril de 2013 relativo a las orientaciones sobre las infraestructuras energéticas transeuropeas.

[12] El Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea el mecanismo «Conectar Europa» dispondrá de más de 5 millones de euros para energía entre 2014 y 2020. Aprobación formal en curso.

[13] Visión a largo plazo de las infraestructuras en Europa y fuera de ella. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité económico y social europeo y al Comité de las regiones. COM(2013) 711 final (14 de octubre de 2013)

[14] Ver www.acer.europa.eu y por ejemplo Reglamento (UE) N o 984/2013 de la Comisión de 14 de octubre de 2013 por el que se establece un código de red sobre los mecanismos de asignación de capacidad en las redes de transporte de gas.

[15] “Las actuales normas y medidas no crean el marco necesario ni tampoco ofrecen las condiciones necesarias para la creación de capacidades de interconexión para lograr el objetivo de un mercado interior eficiente y abierto que funcione adecuadamente”. Comunicación de la Comisión «Estudio del sector con arreglo al art. 17 del Reglamento 1/2003 sobre los mercados del gas y la electricidad (informe final)». COM (2006) 851.

[16] En especial empresas integradas verticalmente.

[17] Hay que hacer notar que la nueva Comisión había tomado posesión en 2006 y por tanto se trataba de sus primeros pasos en su programa político.

[18] Constituido por dos directivas (2009/72/CE y 2009/73/CE) y tres reglamentos (713, 714, 715/2009) para gas y electricidad.

[19] Separación de propiedad. En todo el proceso España y el Reino Unido fueron de la mano como adalides del nuevo paradigma.

[20] Commission staff working document ownership unbundling. The Commission's practice in assessing the presence of a conflict of interest including in case of financial investors. SWD (2013) 177 final. (8.5.2013).

[21] Comunicación de la comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones “Velar por la buena marcha del mercado interior de la energía”. COM (2012) 663 final (15.11.2012)

[22] Puede considerarse como hito histórico el que en el mes de marzo de 2007, el Consejo Europeo decidiera establecer objetivos vinculantes de reducción de gases a efecto invernadero, de manera unilateral, del 20 % para el año 2020 en relación a 1990 (y de 30 % si se acordaba con los países desarrollados); y de

energía renovable con un mínimo del 20 % de uso final en 2020.

[23] Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 relativa a la eficiencia energética.

[24] Libro Verde. Un marco para las políticas de clima y energía en 2030 COM(2013) 169 final (27 de marzo de 2013)

[25] Reconocida en el tratado de Lisboa ya comentado

[26] Reglamento (UE) 994/2010 sobre medidas para garantizar la seguridad del suministro de gas.

[27] Strategic Energy Technology plan, COM(2007) 723

[28] Horizonte 2020. Programa Marco de Investigación e Innovación. COM (2011) 808 final (30 de noviembre 2011)

[29] Queda por ver qué se seguirá en la UE para las fuentes de energía convencional basadas en esquistos.

[30] «La política energética de la UE: establecer asociaciones más allá de nuestras fronteras». Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la seguridad del abastecimiento energético y la cooperación internacional. COM (2011) 539 final (7 de septiembre de 2011)

[31] International Renewable Energy Agency.

[32] www.encharter.org

[33] Decisión n° 994/2012/UE “La creación de un mecanismo de intercambio de información sobre esos acuerdos de las actividades exteriores de la UE en este ámbito no sustituyen, ni deben tener por objeto sustituir, a la cooperación bilateral establecida por los Estados miembros. Su objetivo ha de ser más bien complementar esa cooperación allí donde la Unión pueda ofrecer un verdadero valor añadido”.

[34] Libro Blanco. Hoja de ruta hacia un espacio único europeo de transporte: por una política de transportes competitiva y sostenible. COM(2011) 144 final (28 de marzo 2011)

[35] El objetivo de la UE para 2020 para transporte, es el del 10 % de combustibles basados en energía renovable, incluidos los biocarburantes.



Soluciones innovadoras para la Ingeniería Civil

Túneles, aeropuertos, carreteras, presas, puertos, puentes... Cualquier obra civil precisa de la tecnología especializada **Sika**, garantizando el éxito de cualquier proyecto.

Líderes mundiales en el sector químico, proporcionamos soluciones innovadoras para cubrir las necesidades más exigentes a los más exigentes. Forma parte de los líderes.



Química para la Construcción

Más información



Sika, S.A.U. - Tel.: 916 57 23 75
info@es.sika.com - www.sika.es



Innovation & Consistency | since 1910



Los Fondos de Inversión Foncam FI y DinerCam FI de nuevo en lo más alto gracias a la confianza y apoyo que nuestros clientes siempre han mostrado.



**FONCAM FI RECIBE
5 ESTRELLAS MORNINGSTAR**

Foncam FI (Nº REG. CNMV 659), el Fondo de Renta Fija de Gestifonsa más galardonado, recibe 5 estrellas de Morningstar, la categoría más alta que concede la firma de calificación y que sólo 7 Fondos españoles más han recibido este curso 2013. Morningstar es un proveedor líder de análisis independiente para la inversión, una fuente reconocida de información exhaustiva a través de una amplia gama de disciplinas de inversión que opera en 27 países.



**DINERCAM FI Nº1 DEL
RANKING DE RENTABILIDAD
A 1, 3, 5, 10 Y 15 AÑOS**

DinerCam FI (Nº REG. CNMV 3449), el Fondo monetario de Gestifonsa, se encuentra en el número 1 del ranking de rentabilidad a 1, 3, 5, 10 y 15 años, según Informe de Inverco primer semestre de 2013.